Expediente: **1568/20-A5**
Carátula: **SEVERO NORMA ESTER C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO
20268833596 - CRUZ, FELIPE JOSE SEGUNDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-APODERADO DEL DEMANDADO
90000000000 - TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO
20267831018 - SEVERO, NORMA ESTER-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1568/20-A5

H103074830493

JUICIO: SEVERO NORMA ESTER c/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO-Expte. N°1568/20-A5.

San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre del 2023.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Leandro Gabriel Saavedra del 02/03/2023:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL y conforme el Art. 95 del CPL, Ley 9683, corresponde:

2. REFORMULAR las **preguntas N°8 y N°13** del cuestionario propuesto, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

N°8: Diga el testigo si sabe y le consta cuáles fueron los motivos de la desvinculación laboral denunciada por la Sra. Severo del local de calle Lavalle n°99 (esquina Moreno). Dé razón de sus dichos.

N°13: Diga el testigo si sabe y le consta qué tipo de relación existía entre el Sr. Daniel Omar Albertus y la Sra. Maria del Valle Toledo. Dé razón de sus dichos.

3. En consecuencia, **CITO** a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **14 de marzo del 2024** a horas **17:00**.

4. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°2, ubicada en el PISO 7, del edificio ubicado en calle Crisóstomo Alvarez N°535**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse por ante la guardia policial del edificio (en planta baja).

5. A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente

medio probatorio, hago saber a la parte oferente que complementariamente se encuentra habilitada la posibilidad de **notificar a los testigos vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683; por lo que solicito al letrado oferente, proceda a **DENUNCIAR** los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos.

6. Conforme lo dispuesto en el Art. 95, 2do y 3er párrafo, **INTIMO** al letrado oferente a que en plazo de **DOS DIAS (2)**, indique quienes serán los testigos suplentes, bajo apercibimiento de tenerlos, en caso de silencio, a los dos últimos testigos propuestos como tales.

7. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-1568/20-A5.

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.